

PLN/2024/10

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

14 de octubre de 2024

Duración:

Desde las 20:00 hasta las 21:50

Lugar:

Salon de Plenos

Presidida PEDRO SUÑEN PARDO

Secretario:

Carlos Ventura Vela

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
18026866H	ALVARO ISIDRO AMADOR LACAMBRA	SÍ
18065777J	ANA BAYONA LATORRE	SÍ
73203749Q	ANA BELEN GONZALEZ CASAMAYOR	SÍ
73187249F	Alberto Lasheras Taira	SÍ
18011027A	CELIA ESTER BUISAC RAMON	Sĺ
18039524A	Maria Jose Gavin Gavin	Sĺ
17219257P	PEDRO SUÑEN PARDO	SÍ

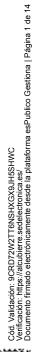
Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Dada lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 8 de Julio de 2024, esta fue encontrada conforme y aprobada por unanimidad.

Estudio y aprobación, si procede, de la Modificación de Créditos 5/2024







visto el expediente número 5/2024 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2024 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2024 adoptó el acuerdo, por 4 votos a favor del Grupo Popular y con 3 Votos de abstención del Grupo Socialista, que seguidamente se transcribe:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 5/2024 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Estudio y aprobación, si procede, de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Conservación de Caminos

Visto que la Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES.

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto que ausencia de informe técnico económico en el que se puso de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económicofinanciero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación por 4 votos a favor del Grupo Popular y con 3 Votos de abstención del Grupo Socialista del número legal de miembros de la Corporación,







ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [http://alcubierre.sedelectronica.es].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto

Estudio y aprobación, si procede, de la modificación de la Tasa por Uso de Bienes Inmuebles por particulares

El Pleno del Ayuntamiento, por 4 votos a favor del Grupo Popular y con 3 Votos de abstención del Grupo Socialista, aprobó.:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de bienes inmuebles municipales por particulares para celebraciones o recepciones familiares en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [http://alcubierre.sedelectronica.es].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.







CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Estudio y aprobación, si procede, de la modificación de la Tasa por utilización de Velatorio Municipal

Visto que la Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de velatorio municipal.

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, por 4 votos a favor del Grupo Popular y con 3 Votos en contra del Grupo Socialista

ACUERDO

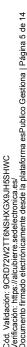
PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de velatorio municipal en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [http://alcubierre.sedelectronica.es].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.







CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto

Estudio y aprobación, si procede, de la modificación de la Tasa por Licencia de Autotaxi

El Pleno del Ayuntamiento, por 4 votos a favor del Grupo Popular y con 3 Votos de abstención del Grupo Socialista, acordó.:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de autotaxi en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [http://alcubierre.sedelectronica.es].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Estudio y aprobación, si procede, de la modificación de la Tasa por Bascula Municipal

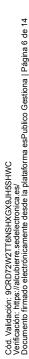
Visto que Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Servicio de Báscula Municipal a los efectos de que quede constancia del paso de pesetas a euros, sin que implique ninguna subida del precio que se viene cobrando ahora.

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.







El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Tasa del Servicio de Báscula Municipal en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

Artículo 6

Hasta 5.000 Kg	0,20 euros
De 5.001 Kg a 10.000 Kg	0,30 euros
De 10.001 Kg a 15.000 Kg	0,50 euros
De 15.001 Kg a 20.000 Kg	0,60 euros
De 20.001 Kg a 25.000 Kg	0,90 euros
De 25.001 Kg en adelante	2,00 euros

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [http://alcubierre.sedelectronica.es].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Estudio y aprobación, si procede, de la modificación de la Tasa por utilización de Piscinas Municipales

Visto que el Servicio Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de las Piscinas Municipales.

Visto que se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal







reguladora de la tasa referida.

Visto que se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económicofinanciero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por mayoría 4 votos a favor y tres en contra del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de las Piscinas Municipales en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

CUOTA TRIBUTARIA

Articulo 6

De personas mayores de 7 años Hasta los 65 (inclusive)

Numero 1. Bonos de Temporada 60,00

Numero 2. Bonos de 15 dias consecutivos. 45,00

Numero 3. Entrada diaria. 4,00

De personas de 3 a 7 años.

Numero 1. Bonos de Temporada 15,00

Numero 2. Bonos de 15 dias consecutivos. 10,00

Numero 3. Entrada diaria. 3,00

De personas mayores de 65 y jubilados (independientemente de la edad)

Numero 1. Bonos de Temporada 20,00

Numero 2. Entrada diaria. 4,00







SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [http://alcubierre.sedelectronica.es].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto

Estudio y aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General para 2025

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2024, por 4 votos a favor del Grupo Popular y 3 en contra del grupo Socialista, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcubierre para el ejercicio 2025, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 695.840,00 euros y el Estado de Ingresos a 695.840,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

El Grupo Socialista en explicación de voto, manifiesta que su voto en contra por los siguientes motivos.:

Falta de Inversiones

La Tasa del Agua sale con superávit sin que se aclare su destino.

No se sabe que Caminos se piensan hacer, aunque hay presupuestado gastos.

El Torneo de Ajedrez, ya que solo se debe contar como ingresos los que aportan las Cías. Privadas, ya que de la Diputación Provincial no consta ningún ingreso. Bien entendido que este año, después de 17 ediciones es la primera que no esta Subvencionada por esa Institución.

Asociación de Amas de Casa y Consumidores, se desconoce si se va a contemplar algún tipo de ayuda.







Fincas Rústicas, se desconocen cuales se quieren enajenar, aunque hay ingresos previstos.

Se aumenta la partida de Festejos, y sin embargo se desconoce si hay gastos para Actividades Culturales.

Incremento del Sueldo de Alcaldía, llegando incluso a ser similar al de la Alcaldesa de Teruel, teniendo en cuenta la usencia de inversiones por falta de subvenciones.

Aumento de la presión fiscal a los vecinos.

El Sr. Alcalde replica a esto, para explicar el voto a favor del Grupo Popular, que:

Si no hay Inversiones es porque falta dinero para acometerlas y hasta que no se conozcan las subvenciones que pueden otorgar las Instituciones no se puede presupuestar el gasto.

En relación a la Tasa de Agua Potable, comenta que todavía no ha llegado la cantidad que va a recibir el Ayuntamiento después de la subida, y que si se logra lo previsto, se contará con dinero para inversiones.

Los Caminos que se piensan acometer, serán aquellos que los vecinos deseen, invitando a los mismos para que hagan llegar sus propuestas, teniendo en cuenta que se invertirá lo recaudado.

Así mismo comentó que el POS de 2024, ya prevé llevar a cabo obras de Caminos.

En cuanto el Ajedrez, reconoce que efectivamente no se ha subvencionado este año, a pesar de haber sido solicitado, pero confía que este se solucione para años posteriores. Se ha solicitado compensación por ello y se espera que se tenga en cuenta.

En relación con la Asociación, comentó que no hay problemas para colaborar, pero como es lógico, primero debe de estar legalizada, para así optar a otro tipo de subvenciones.

En la Venta de Fincas Rústicas, manifestó que ya hay interesados.

El Sueldo de Alcaldía, considera que es ajustado, al trabajo que se realiza y que este no debe de estar unido a la Inversiones que se realicen.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuentas de asuntos de Alcaldía

Alcaldía dio cuenta de los Ingresos y Gastos de las Piscinas municipales este año 2024, donde cabe resaltar la aportación municipal de 10.000,00 euros aproximadamente.

RELACIÓN APROXIMADA DE GASTOS E INGRESOS FIESTAS SANTA ANA 2024

GASTOS





			OS:

Grupo Leyendas de Pop 24/07/24	4.235,00 €
Orquesta Platinum 25/07/24	7.260,00 €
Orquesta La Fania 26/07/24	10.890,00 €
Orquesta La Principal 27/07/24	10.285,00 €
Disco Movil Ancora 24, 25, 26 y 27/07/24	2.898,00 €
Café Concierto Saul Ole 25/07/24	1.210,00 €
Café Concierto Vedette Sasha Montenegro 26/07/24	1.331,00 €
Café Concierto Mago Sicilia y Star Glam 27/07/24	1.331,00 €
Misa Baturra Cia Artistica Osca "Roberto Ciria"	600,00 €
Jotas Cia Artistica Osca "Del Pirineo al Bajo Aragon	2.000,00 €
Grupo musical Cofradía del Acordeón 28/07/24	550,00 €
Charanga Chilindron	800,00 €
Sociedad General de Autores	120,00 €

TOTAL ESPECTACULOS 43.510,00 €

DIVERSION Y ENTRETENIMIENTO PARA GRANDES Y CHICOS:

Concurso Disfraces Premios + chuches+Cabezudos	300,00 €
Yincana de Peñas 24/07/24	1.452,00 €
Cena popular 152 Adultos + 24 niños a 18 y 9 euros respectiv.	2.988,00 €
Bandejas y Cubiertos	402,01 €
Tiro de Soga (Jamon)	65,00 €
Almuerzo popular MIGAS	488,40 €
Aguaparck 25/07/24	1.210,00 €
Ronta de Peñas Paella Campera	1.650,00 €
2 Hinchables Terrestres y fiesta de la espuma 26/07/24	1.045,00 €
Concurso Petanca (Almuerzo)	270,00 €
Parque acuático 27/07/24	970,20 €
Cuentacuentos Sandra Araguas	440,00 €
Homenaje a nuestros mayores	800,50 €
Pirotecnia Oscense 4 Toros + Fin fiestas	2.370,00 €
4 recenas 24, 25, 26 y 27	712,04 €
Cafes Concierto	854,07 €

16.017,22 € **DIVERSION Y ENTRETENIMIENTO PARA GRANDES Y CHICOS**

ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA:

Carpa Baile	5.263,50 €
Sistema Electrico Carpa	434,39 €
Sanitarios portatiles	1.196,25 €



Agua Mineral (Orquestas, Comision y Varios) 151,09 €

ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA: 7.045,23 €

PROMOCION Y PUBLICIDAD:

Publicidad Alto Aragon y Heraldo 411,40 € Confeccion Programa de Fiestas (250) y envio postal 1.322,63 € Seytan pulseras 186,87 €

PROMOCION Y PUBLICIDAD: 1.920,90 €

TOTAL GASTOS 68.493,35 €

INGRESOS

Aportacion de los Vecinos	8.569,00 €
Aportaciones programa de fiestas	1.740,00 €
Abonos a Cena Popular	2.988,00 €
Abonos a Ronda de Peñas	1.980,00 €
Ingresos por Bingos	547,00 €
Merchandising	55,00 €

TOTAL INGRESOS: 15.879,00 €

RESUMEN

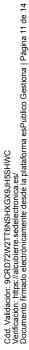
 Total Gastos
 68.493,35 €

 Total Ingresos
 15.879,00 €

APORTACION AYUNTAMIENTO 2024 52.614,35 €

Sobre las Fiestas Patronales explicó que se esta trabajando con la Comisión de Festejos, y que esta propone que las Fiestas 2025 serán de Jueves a Lunes, ambos inclusive.

Del Plan de Inversiones de la Diputación Provincial para 2024, la cantidad concedida se empleará en llevar a cabo el arreglo de la esquina de Plaza de España con Calle Horno Bajo, para dar cumplimiento al compromiso del Ayuntamiento en relación con la Donación recibida en su día.









Del POS 2024, la obra de Parque Infantil incluido, se espera que sea acometida cuanto antes, pero se desconoce la fecha de inicio de las obras.

Así mismo dio cuenta la subvención solicitada para proceder al derribo de la denominada "Casa Angela", en la calle Granero.

Otro de los temas comentados es de la Instalación de Placas Fotovoltaicas para la "subida de Agua", cuyo presupuesto ha ido cambiando desde los 400.000,00 euros de hace dos años, a los 140.000,00 de ahora, todo ello motivado por la eficiencia de las Placas y el abaratamiento del coste de las mismas. Se tiene pensado redactar el Proyecto cuando sea posible para así poder solicitar subvenciones.

En relación con las Tierras Nuevas. Manifestó que se piensa proceder al cobro de acuerdo con las declaraciones de la PAC, facilitadas por la OCA.

Dación de Decretos de Alcaldía

El Sr. Alcalde dio cuenta de los Decretos de Alcaldía que se han dictado desde el último Pleno Ordinario.:

		Rescisión del Contrato. Cargador de Vehiculos electricos
411/2024	DECRETO 2024-0110	2023
261/2024	DECRETO 2024-0111	APROBACIÓN PADRÓN TASA AGUA 1º SEMESTRE 2024
25/2024	DECRETO 2024-0112	RESOLUCIÓN TRANSFERENCIA LUMINARIAS 2
25/2024	DECRETO 2024-0113	REMESA LUZ JULIO 16.07.24
439/2023	DECRETO 2024-0114	CUENTA GENERAL 2023 OBTENSIÓN DOCUMENTO REMISIÓN
190/2024	DECRETO 2024-0115	RESOLUCIÓN SUBSANACIÓN LICENCIA DE ACTIVIDAD Y OBRA LAVADERO DE VEHÍCULOS GANADEROS
278/2024	DECRETO 2024-0116	RESOLUCIÓN SOLICITUD SALON ROSA Y CAMPING PARA ACTIVIDADES COMARCA
381/2022	DECRETO 2024-0117	RESOLUCIÓN LICENCIA ACTIVIDAD DE MINORISTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS PARA GANADO SIMULTANEA A LA DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS
227/2024	DECRETO 2024-0118	RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN TITULAR DE LA LICENCIA DE ACTIVIDADES. GRANJAS CANCER
245/2024	DECRETO 2024-0119	RESOLUCIÓN CONTRATO DE OBRAS DE PARQUE INFANTIL POS 2024
25/2024	DECRETO 2024-0120	CONTABILIDAD. REMESA AGOSTO 01.08.2024
284/2024	DECRETO 2024-0121	CONTRATO MENOR SUMINISTRO TORRES PROTOCOLARIAS 2024
287/2024	DECRETO 2024-0122	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR CON SCI PARA INFORME OBRA LUMINARIAS





	DESCULICIÓN CONTRATO DEFORMA CALEFACCIÓN
DECRETO 2024-0123	RESOLUCIÓN CONTRATO REFORMA CALEFACCIÓN BIBLIOTECA
	RESOLUCIÓN SOLICITUD AYUNTAMIENTO DE ROBRES
DECRETO 2024-0124	USO 3 CABEZUDOS
	RESOLUCIÓN LICENCIA DE OBRA MOENGROS-TOTAL
DECRETO 2024-0125	CALLE BARRIO NUEVO 7, GASOLINERA
	RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN TITULAR DE LA LICENCIA DE
	ACTIVIDADES. GRANJAS CANCER
	CONTABILIDAD. REMESA LUZ AGOSTO 21.08.2024
	CONTABILIDAD. REMESA 2 AGOSTO 21.08.2024
DECRETO 2024-0129	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR CALLE IGLESIA 9
	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR CALLE HORNO
DECRETO 2024-0130	BAJO, 13
	RESOLUCIÓN RUTA MOTORISTA DE CARÁCTER
DECRETO 2024-0131	TURISTICO21.09.2024
	SOLICITUD DE INFORME DE VIABILIDAD PARA LA
DECRETO 2024-0132	EJECUCIÓN DE OBRA EN CALLE FRONTÓN 31
DECRETO 2024-0133	SOLICITUD CERTIFICADO DE REPRESENTANTE PEDRO
DECRETO 2024-0134	SOLICITUD CERTIFICADO DE REPRESENTANTE CARLOS
DECRETO 2024-0135	CONTABILIDAD. REMESA 2 SEPTIEMBRE 05.09.2024
DECRETO 2024-0136	CONTABILIDAD. REMESA SEPTIEMBRE 03.09.2024
	RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR LIMPIEZA BALSA
DECRETO 2024-0137	CUADRADA EN EL CAMINO DE ROBRES, ETAP
DECRETO 2024-0138	RESOLUCIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2024
	RESOLUCIÓN INICIACIÓN EXPEDIENTE SERGIO AGUILAR.
DECRETO 2024-0140	LICENCIA DE ACTIVIDAD GRANJA
	RESOLUCIÓN INICIACIÓN EXPEDIENTE SERGIO AGUILAR.
DECRETO 2024-0139	LICENCIA DE OBRA GRANJA
	RESOLUCIÓN SUBSANACIÓN LICENCIA DE AMPLIACIÓN
DECRETO 2024-0141	EXPLOTACIÓN BOVINA BERNARDO BAILO
	RESOLUCIÓN SOLICITUD USO LOCAL MUNICIPAL PARA
DECRETO 2024-0142	ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR
DECRETO 2024-0143	CONTABILIDAD. REMESA LUZ SEPTIEMBRE 16.09.2024
	RESOLUCIÓN SOLICITUD DE PEATONALIZACIÓN PLAZA DE
DECRETO 2024-0144	ESPAÑA
	DECRETO REMISIÓN A PLENO LA APROBACIÓN
DECRETO 2024-0145	PRESUPUESTO 2025
	RESOLUCIÓN CONCESIÓN LICENCIA URBANISTICA DE
DECRETO 2024-0146	AMPLIACIÓN EXPLOTACIÓN BOVINA
	RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN SECRETARIO
	RESOLUCIÓN SOLICITUD DE ESPACIOS MUNICIPALES
	DECRETO 2024-0125 DECRETO 2024-0126 DECRETO 2024-0127 DECRETO 2024-0128 DECRETO 2024-0129 DECRETO 2024-0130 DECRETO 2024-0131 DECRETO 2024-0133 DECRETO 2024-0133 DECRETO 2024-0134 DECRETO 2024-0135 DECRETO 2024-0135 DECRETO 2024-0136 DECRETO 2024-0138 DECRETO 2024-0138 DECRETO 2024-0139 DECRETO 2024-0140 DECRETO 2024-0140 DECRETO 2024-0140 DECRETO 2024-0141 DECRETO 2024-0141 DECRETO 2024-0142 DECRETO 2024-0143 DECRETO 2024-0144 DECRETO 2024-0144





25/2024	DECRETO 2024-0149	CONTABILIDAD. REMESA OCTUBRE 07.10.2024
PLN/2024/10	DECRETO 2024-0150	DECRETO DE CONVOCATORIA A PLENO
		DEVOLUCIÓN A CARMELO VALERO BENEDICTO DE LA
347/2024	DECRETO 2024-0151	TASA DE AGUA 1 SEMESTRE

El Pleno se dio por enterado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Álvaro Amador solicito se informara sobre los usuarios del reparto de comidas a domicilio, lo que fue contestado por Alcaldía, que desde marzo de 2023 no se ha procedido al paso de facturas por este Servicio por parte de la empresa encargada del mismo, por lo que se desconoce las comidas servidas.

En relación con la Variante, ruega se tenga en cuenta el Camino del Puyalon cuando se lleve a cabo, y que se proceda a llevar cabo el arreglo de las vertientes. El Sr. Alcalde dijo que ya se había comentado para que se procediera a su arreglo.

Asimismo, comentó el tema de los árboles secos que se encuentran en la localidad, a lo que Alcaldía contestó que se tomarían las medidas oportunas.

El Sr. Amador hizo especial incidencia en el tema del Ajedrez, y comentó la Diputación Provincial debía de ser conocedora del acuerdo que el anterior equipo de gobierno mantuvo con este Torneo y con este Ayuntamiento, por el cual siempre se subvencionaba.

Insistió en la necesidad de mantener una reunión con las Amas de Casa y con la Escuela de Ajedrez para buscar soluciones a la situación creada.

Se interesó también por el ahorro de luz con las nuevas Luminarias, a lo que Alcaldía contestó que cuando se conociera daría cuenta del mismo.

Para terminar, se interesó por los pasos dados para cubrir la vacante de Secretaría-Intervención cuando éste se jubile el 31 de diciembre de 2024, a lo que el Sr. Alcalde contestó que ya se están teniendo contactos con Diputación Provincial y próximamente con la Dirección General de Administración Local.

